Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

CONTRATO N° 03 /2017

Entre el MNP representada por la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES**, domiciliada en Adela Speratti 2125, República del Paraguay, representada para este acto por **Stella Cacace**, con Cédula de Identidad **N° 361.615**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff**, domiciliada en Prof Enciso 1311 casi Prof. Mariotti, República del Paraguay, representada para este acto por **Gustavo Gamarra Popoff**, con Cédula de Identidad **N° 1.187.991**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD DE INVESTIGACIONES MNP/CNPCT –CONACYT PROCIENCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Impresión y Publicidad de Investigaciones MNP/CNPCT-CONACYT"
ID 331.554

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°331.554**. Sujeto a Desembolsos de Conacyt-Prociencia previstos dentro del ejercicio fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, "Servicio de Impresión y Publicidad de Investigaciones MNP/CNPCT CONACYT PROCIENCIA" ID 331.554, *convocado por* MNP/COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 86/2017.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS LOTE Nº2

Nro. de Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido	Total
1	82101802-001	Producción de Audiovisual de Investigaciones 14_INV_367	unidad	unidad	1	5.040.000	5.040.000
2	82101802-001	Producción de Audiovisual de Investigaciones 14_INV_378	unidad	unidad	1	5.040.000	5.040.000
3	82101802-001	Producción de Audiovisual de Investigaciones 14_INV_461	unidad	unidad	2	5.040.000	10.080.000
4	82101802-001	Producción de Audiovisual de Investigaciones 14_INV_462	unidad	unidad	2	5.040.000	10.080.000
5	82101802-001	Producción de Materiales de difusión de Investigaciones para Redes Sociales: 2 Gif y 3 Flyers 14_INV_367	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000
6	82101802-001	Producción de Materiales de difusión de Investigaciones para Redes Sociales: 2 Gif y 3 Flyers 14_INV_378	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000
7	82101802-001	Producción de Materiales de difusión de Investigaciones para Redes Sociales: 2 Gif y 3 Flyers 14_INV_461	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000
8	82101802-001	Producción de Materiales de difusión de Investigaciones para Redes Sociales: 2 Gif y 3 Flyers 14_INV_462	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Total: **G 37.440.000 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil)**

El monto del contrato asciende a la suma de G. **37.440.000 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Solicitud de Entrega emitida por la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes de Julio y año 2017.

Firmado por:
Gustavo Gamarra Hopoff
MOTION TV

Firmado por:
Stella Cacace
Presidencia de Turno de MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay